

Resolución Directoral

N° 000007 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

SAPOSOA, 06 DE ENERO DE 2025



VISTO, el MEMORANDO N° 0005-2025-GRSM-DRE/DUGEL-H, de fecha 06 de enero de 2025, donde autoriza proyectar la Resolución de Reconocimiento a los docente que colaboraron en el proyecto de innovación educativa, con NOTA DE COORDINACIÓN 0002-2025-AGP-UGEL-H de fecha 06 de enero de 2025, el INFORME N° 001-2025-GRSM-DRE-UGEL/H/AGP-EES/EF-OMM, correspondiente al desarrollo del concurso de Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP.

CONSIDERANDO;



Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;



Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado.



Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N°28044, establece que, a los profesores, les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N°30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N°29944, modificado por la Ley N°30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;



Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa" considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes; con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;



Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N°001-2024-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2024, el mismo que tiene como finalidad incentivar en las Instituciones Educativas de Educación Básica la realización de proyectos de innovación educativa, que representen prácticas efectivas que aportan soluciones originales al sistema educativo;



Que, mediante Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica, para el año 2024";

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín a través del Informe N°014-2024-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, sugiere Reconocer y Felicitar a los docentes ganadores de la región en las tres categorías del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación 2024; por lo que, la Directora Regional de Educación mediante Memorando N°188-2024-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral regional; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2016 MINEDU y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°119-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y

FELICITAR, a los docentes que colaboraron en la provincia en la segunda categoría del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación 2024, integrada por los siguientes profesionales:

CATEGORÍA 2: PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO: CIENCIA Y ARTE EN ACCIÓN PARA PROTOTIPAR SOLUCIONES CREATIVAS CON LA METODOLOGÍA STEAM, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0020 ERNESTO CHÁVEZ TAMARIZ, DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, REGIÓN SAN MARTÍN. I.E. N° 0020 "ERNESTO CHAVEZ TAMARIZ"

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	UGEL
COLABORADORES DEL PROYECTO							
JARA	DIAZ	MARINO	41436081	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	UGEL HUALLAGA
ARAUJO	TOLEDO	HILDA VIRGINIA	09974249	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	UGEL HUALLAGA
PANDURO	MOZOMBITE	FRANKLIN OMAR	75612499	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	UGEL HUALLAGA
SALAS	CORDOVA	EXWIN RUPERTO	75822903	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	UGEL HUALLAGA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

MG. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga